

1708-7

RESOLUCION No.

2 0 JUN 2017 !

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE VIATICOS Y

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 5 del Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, faculta al Director para ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieren para el normal funcionamiento de la

Que mediante Decreto 1000 del 9 de junio de 2017 el Gobierno Nacional fijó la escala de viáticos para los Empleados Públicos a que se refieren los literales a, b y c del Articulo 1 de la Ley 4 de 1992 que deben cumplir comisiones de servicios en el interior y exterior del país.

Que el mencionado Decreto en el parágrafo de su artículo 3 dice: "Parágrafo. Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que el Decreto 1042 del 78, en su artículo 71 cita: "De los gastos de transporte. Los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que los servidores públicos de la Corporación hacen parte de la rama ejecutiva del poder público y por lo tanto es aplicable al procedimiento señalado en el citado decreto.

Que se hace necesario ajustar el valor a los viáticos para los funcionarios de la Corporación de conformidad con el Decreto 1000 del 9 de junio de 2017.

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE

Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes Neiva – Huila (Golombia). Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344 Correo: camhuila@cam.gov.co















RESOLUCION No. 17 06 -

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

ARTICULO PRIMERO: Fijar a partir de la vigencia de la presente Resolución la siguiente tabla de viáticos para los funcionarios de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, que deba cumplir comisiones dentro y fuera del Departamento, así:

COMISIONES DE SERVICIOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO

[·
REMUNERACION MENSUAL HASTA	T
DE 1.037.029	VIATICOS DIARIOS EN PESOS
DE 1.630.500 A 1.629.592	47.028
DE 2.176.085 A 2.760.060	64.272 77.984
DE 2.760.070 A 3.333.356	90.743
DE 5.027.207 A 7.026.304	104.201
DE 7.026.305 A 8.342.760	117.612 142.857
DE 8.342.761 A 10.270.249	192.714
DE 10.270.250 A 12.418.700 DE 12.418.701 EN ADELANTE	250.526
- NOLDAYIE	303.036 356.871
COMISTONES DE	<u></u>

COMISIONES DE SERVICIOS FUERA DEL DEPARTAMENTO

	DEPARIAMENTO
REMUNERACION MENSUAL	
1.037 020	VIATICOS DIARIOS EN PESOS
DE 1.037.030 A 1.629.592	94.055
DE 1.629.593 A 2.176.084	128.544
DE 2.176.085 A 2.760.069	155.968
DE 2.760.070 A 3.333.356	181.485
DE 3.333.357 A 5.027,206	208.402
DE 5.027.207 A 7.026.304	235.223
DE 7.026.305 A 8.342.760	285.714
DE 8.342.761 A 10.270.249	385.428
DE 10.270.250 A 12.418.700	501.052
DE 12.418.701 EN ADELANTE	606.071
	713.741

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes Neiva – Huila (Colombia). Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344 Correo: camhuila@cam.gov.co www.cam.gov.co















RESOLUCION No. 17 08 - 7

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

ARTICULO SEGUNDO: Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual.

ARTICULO TERCERO: Cuando por el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el 50% del valor fijado.

ARTICULO CUARTO: El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978. No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

Dada en Neiva, a los

2 0 JUN 2017

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General

Reviso: Secretario General Proyecto: Martha B.

> Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes Neiva - Huila (Colombia). Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344 Correo: camhuila@cam.gov.co www.cam.gov.co











